

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-000-088-00

Procedencia: Fiscalía 46 DEEDD

Fiscalía: Radicado No 1100160990682020-00403-157130 E.D.

AFFECTADOS: HENRY GONZALO MONTAÑA MONTAÑA Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez el presente proceso, para continuar con el trámite de notificación respecto del acreedor prendario INVERSORA PICHINCHA S.A. Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 93

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como quiera que INVERSORA PICHINCHA S.A., en su calidad de acreedor prendario recibió comunicación librada para diligencia de notificación personal el 21 de abril de 2023, según constancia obrante en el folio 16 PDF, sin que haya comparecido al despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la citación para tal efecto, se ordenará librar el aviso correspondiente, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo de 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 55 A ibidem.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR aviso a INVERSORA PICHINCHA S.A., en su calidad de acreedor prendario.

CÚMPLASE,

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3bbe1e6db243a3bd4b603868ff34d4e563eb1dcf1344edd16dcbb5381ca4e8**

Documento generado en 24/05/2023 02:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>